

001903
DECRETO A. EXENTO Nº _____/

REF: Aprueba Contrato ejecución de
Obra licitación Pública ID: 4168-84-
CO12
COLBUN, 14 AGO. 2012

- VISTOS:** Estos antecedentes, Ord. Nº UGD. 1258, de fecha 17 de Abril de 2012, emitido por el Jefe División de Análisis y Control de Gestión, que remite la Resolución (E) Nº U.G.D. 1338 del 13.04.12, mediante la cual se comunica la aprobación del Convenio de Transferencia de recursos para al proyecto **CONSTRUCCION PLAZA Y JUEGOS INFANTILES EN VILLA SANTA ELENA**, financiado con fondos provenientes del Fondo Regional de Iniciativa Local (**FRIL**), el Decreto a. Exento Nº 815 del 07.05.12, que llamó a Propuesta pública, el Acta de Apertura de Propuesta Pública de fecha 24.05.12, el Decreto a. Exento Nº 1191 de fecha 07.06.12 que declara Desierta la Propuesta, el Decreto A. Exento Nº 1194 que efectúa un segundo llamado a licitación pública, el Acta de Deserción Nº 4168-65-LE12, el Ord. Nº 156 de fecha 17.07.12 emitido por el Secretario Municipal, mediante el cual comunica Acuerdo del Honorable Concejo Municipal para realizar llamado a través de Propuesta Privada, el Decreto A. Exento Nº 1587 del 19.07.12, que declara Desierta la Propuesta y efectúa un nuevo llamado a Licitación Privada, el Acta de Apertura de fecha 02.08.12, el Informe Técnico de Análisis de la Propuesta de igual fecha, el Contrato de ejecución de obra de fecha 09 de Agosto de 2012, la Resolución Nº 1600 de fecha 30.10.08 de la Contraloría General de la República y las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- DECRETO:** 1.- Apruébese por este Acto, el Contrato de ejecución de Obra, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Colbún y Don LUIS LEONEL DOUGLAS DOBSON, el cual se detalla como sigue:
- En Colbún, a 09 días del mes de Agosto de 2012 entre la Ilustre Municipalidad de Colbún, R.U.T. Nº 69.130.500-7, representada por su Alcalde Don PEDRO PABLO MUÑOZ OSES, RUT. Nº 11.441.127-2, con domicilio en Calle Adolfo Novoa Nº 419 de Colbún, en adelante "La Municipalidad" y Don **LUIS LEONEL DOUGLAS DOBSON**, RUT. Nº 6.688.615-8, con domicilio en Calle Avenida Freire Nº 982 de Quilpue, en adelante "El Contratista", se ha suscrito el presente Contrato de Ejecución de Obra, en los términos que se señalan:
- PRIMERO:** La Municipalidad, encarga al Contratista, la ejecución del Proyecto "**CONSTRUCCION PLAZA Y JUEGOS INFANTILES EN VILLA SANTA ELENA**", financiado con fondos provenientes del Fondo Regional de Inversión Local (FRIL), Región del Maule, de acuerdo a lo estipulado en las Bases Administrativas Generales, Especiales, Especificaciones Técnicas, Planos, Anexos, consultas, aclaraciones y demás antecedentes que el Contratista declara conocer y aceptar y que forman parte integrante del presente Contrato.
- SEGUNDO:** El valor de la Obra asciende a la suma de \$ 11.474.608 (Once millones cuatrocientos setenta y cuatro mil seiscientos ocho pesos), impuesto incluido. El valor del Contrato, se pagará en Estados de Pago mensuales, por 100% de avance físico programado y susceptible de cuantificar.-
- TERCERO:** La supervisión y coordinación técnica estará a cargo de la Unidad Técnica representada por el Director de Obras Municipales o a quien la subrogue.
- CUARTO:** Para hacer efectivo el Estado de Pago, el Contratista, deberá presentar a la Dirección de Obras Municipales, los siguientes documentos:
- Solicitud de estado de pago
 - Factura, extendida a nombre de la Ilustre Municipalidad de Colbún, RUT. Nº 69.130.500-7, domicilio Avenida Adolfo Novoa Nº 419 de Colbún.

- Certificado de la Inspección del Trabajo, que acredite la no existencia de reclamos pendientes por concepto de obligaciones previsionales y laborales de los trabajadores de la Obra.
- Estado de Pago Detallado
- Detalle de las partidas ejecutadas
- 5 Fotografías que den cuenta del avance declarado

QUINTO: Se establece un plazo de ejecución de los trabajos de **60 días corridos**, contados a partir de la fecha del Acta de Entrega de Terreno.-
Se aplicará una multa equivalente al uno por mil del monto del Contrato por cada día de atraso, en el cumplimiento de los plazos establecidos, la que será descontada del último Estado de Pago o con cargo a la Garantía de Cumplimiento de Contrato, si esto fuera necesario.-

SEXTO: El Contratista, rendirá al momento de la firma del Contrato una Boleta de Garantía por el **"Fiel Cumplimiento del mismo"**, por un valor del 5%, del monto del Contrato, extendida a nombre de la I. Municipalidad de Colbún y con una vigencia de 150 días corridos, contados a partir de la fecha de suscripción del Contrato, la que será devuelta contra Recepción Provisoria de la Obra.-

SEPTIMO: Efectuada la Recepción Provisoria, el Contratista, deberá presentar una Boleta Bancaria para garantizar **"Buena Ejecución de la Obra"**, que permita caucionar la correcta ejecución del proyecto, extendida a nombre de la Ilustre Municipalidad de Colbún, por un monto equivalente al 3% del valor total del Contrato y con una vigencia de 13 meses, contados desde la fecha de la Recepción Provisoria y que será devuelta contra Recepción Definitiva de la Obra.-

OCTAVO: El contratista deberá mantener desde el inicio de la Obra y hasta que ésta concluya un **"Libro de Obras"**, en el cual se dejará constancia de las órdenes, observaciones y/o cualquiera otra comunicación de orden técnico, según lo establece el punto 23 de las Bases Administrativas Especiales.-

NOVENO: Apruébese el presente Contrato, mediante Decreto A. Exento Nº _____ de fecha _ de _____ de 2012, al cual se entiende incorporado y sin el cual no tiene validez legal.

DECIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la Comuna de Colbún y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

DECIMO PRIMERO: Se suscribe el presente Contrato, en cinco ejemplares, quedando uno en poder de cada organismo competente; el Contratista, Gobierno Regional y Municipalidad de Colbún.

Firman

LUIS LEONEL DOUGLAS DOBSON, Contratista

Don Pedro Pablo Muñoz Oses, Alcalde

2.- Impútese el gasto que representa el proyecto indicado a las Partidas, Items y Glosas que procedan del Presupuesto Municipal, vigente para el año 2012.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



LUIS PINTO TRONCOSO
Secretario Municipal

PPMO/LPT/ABM/cyh

Distribución

- 1.- Sres. Gobierno Regional
- 2.- Archivo Depto. Adm. y Finanzas
- 3.- Archivo DOM
- 4.- Archivo Secpla
- 5.- Archivo Of. de Partes



PEDRO PABLO MUÑOZ OSES
ALCALDE

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA

En Colbún, a 09 días del mes de Agosto de 2012, entre la Ilustre Municipalidad de Colbún, R.U.T. N° 69.130.500-7, representada por su Alcalde Don **PEDRO PABLO MUÑOZ OSES**, RUT. N° 11.441.127-2 con domicilio en Calle Adolfo Novoa N°419 de Colbún, en adelante "La Municipalidad" y Don **LUIS LEONEL DOUGLAS DOBSON**, RUT. N° 6.688.615-8, con domicilio en Calle Avenida Freire N° 982 de Quilpue, en adelante "El Contratista", se ha suscrito el presente Contrato de Ejecución de Obra, en los términos que se señalan:

PRIMERO: La Municipalidad, encarga al Contratista la ejecución del Proyecto **"CONSTRUCCION PLAZA Y JUEGOS INFANTILES EN VILLA SANTA ELENA"**, Código BIP 30.120.950-0, financiado con fondos provenientes del Fondo Regional de Inversión Local (FRIL), Región del Maule, de acuerdo a lo estipulado en las Bases Administrativas Generales, Especiales, Especificaciones Técnicas, Planos, Anexos y demás antecedentes que el Contratista declara conocer y aceptar y que forman parte integrante del presente Contrato.

SEGUNDO: El valor de la Obra asciende a la suma de \$ 11.474.608 (Once millones cuatrocientos setenta y cuatro mil seiscientos ocho pesos), Impuesto incluido.-

El valor del Contrato, se pagará en Estados de Pago mensuales, por 100% de avance físico programado, ejecutado y susceptible de cuantificar.-

TERCERO: La supervisión y coordinación técnica estará a cargo de la Unidad Técnica representada por el Director de Obras Municipales o quien lo subrogue.-

CUARTO : Para hacer efectivo el Estado de Pago, el Contratista, deberá presentar a la Dirección de Obras Municipales, los siguientes documentos:

- Solicitud de estado de pago
- Factura, extendida a nombre de la Ilustre Municipalidad de Colbún, RUT N° 69.130.500-7, domicilio Avenida Adolfo Novoa N° 419 de Colbún.
- Certificado de la Inspección del Trabajo, que acredite lo no existencia de reclamos pendientes por concepto de obligaciones previsionales y laborales de los trabajadores de la Obra.
- Estado de Pago Detallado
- Detalle de las partidas ejecutadas
- 5 Fotografías que den cuenta del avance declarado

QUINTO: Se establece un plazo de ejecución de los trabajos de **60** días corridos, contados a partir de la fecha del Acta de Entrega de Terreno.-

Se aplicará una multa del uno por mil del monto del Contrato por cada día de atraso, en el cumplimiento de los plazos establecidos, la que será descontada del último Estado de Pago o con cargo a la Garantía de Cumplimiento de Contrato, si esto fuera necesario.

La multa referida no tendrá aplicación en el evento de un retraso no imputable a hecho o culpa del contratista, debiendo consignarse toda paralización y sus causas en el libro de obras respectivo.

- SEXTO:** El Contratista, rendirá al momento de la firma del Contrato una Boleta de Garantía por el "**Fiel Cumplimiento del mismo**", por un valor del 5 %, del monto del Contrato, extendida a nombre de la I. Municipalidad de Colbún y con una vigencia de 150 días corridos, contados a partir de la fecha de suscripción del Contrato, la que será devuelta contra Recepción Provisoria de la Obra.-
- SEPTIMO:** Efectuada la Recepción Provisoria, el Contratista, deberá presentar una Boleta Bancaria para garantizar "**Buena Ejecución de la Obra**", que permita caucionar la correcta ejecución del proyecto, extendida a nombre de la Ilustre Municipalidad de Colbún, por un monto equivalente al 3% del valor total del Contrato y con una vigencia de 13 meses, contados desde la fecha de la Recepción Provisoria y que será devuelta contra Recepción Definitiva de la Obra.-
- OCTAVO:** El contratista deberá mantener desde el inicio de la Obra y hasta que ésta concluya un "**Libro de Obras**", en el cual se dejará constancia de las órdenes, observaciones y/o cualquiera otra comunicación de orden técnico, según lo establece el punto 23 de las Bases Administrativas Especiales.-
- NOVENO:** Apruébese el presente Contrato, mediante Decreto A. Exento N° _____ de fecha _____ de _____ de 2012, al cual se entiende incorporado y sin el cual no tiene validez legal.
- DECIMO:** Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio de la Comuna de Colbún y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales de Justicia
- DECIMO PRIMERO:** Se suscribe el presente Contrato, en cinco ejemplares, quedando uno en poder de cada organismo competente, el Contratista, Gobierno Regional y Municipalidad de Colbún.


LUIS DOUGLAS DOBSON
CONTRATISTA




PEDRO PABLO MUÑOZ OSES
Alcalde